Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_07_27_007927
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 27/07/2026 11:55:16
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señora
LILIANA SÁNCHEZ
Distrito de Medellín
liliana.sanchezd@medellin.gov.co
Medellín, Antioquia

ASUNTO: 1_2026_07_17_009537

Respetada señora Sánchez,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 17 de julio de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

…" Solicito confirmar si existe un Acuerdo Marco de Precios de la TV aplicable para el objeto: "Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS". El alcance del proyecto a ejecutar por el Distrito de Medellín contempla la renovación y actualización tecnológica del sistema de energía regulada (UPS) del DataCenter del Centro Administrativo Distrital, es decir, la adquisición de un sistema de energía regulada (UPS modular) que mantenga la estabilidad eléctrica y la alta disponibilidad de potencia del Datacenter ante perturbaciones en la red comercial o fallas del fluido eléctrico, el sistema debe contar con dos equipos de tecnología modular True Online Doble Conversión con capacidad cada una de 60 KVA expandible a 120 KVA y programado en redundancia paralela activa (N+1). ¿Esta necesidad puede contratarse a través de algún Acuerdo vigente? Quedo atenta… (sic)"

Conforme a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, a la fecha, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que contemple la adquisición y actualización de sistemas de energía regulada (UPS), conforme a las características descritas en su solicitud.

No obstante, la Agencia se permite informar que actualmente se encuentra adelantando la estructuración del proceso CCENEG-093-01-2026, el cual contempla la adquisición de este tipo de soluciones tecnológicas. Se estima que dicho Mecanismo entre en operación durante el tercer trimestre de la presente vigencia, una vez se surtan las etapas del proceso de contratación y se cumplan las condiciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, mientras el referido mecanismo no entre en operación, la Entidad deberá adelantar el procedimiento de selección que corresponda, de conformidad con la normativa vigente y atendiendo sus necesidades particulares.

Por otro lado, también puede revisar el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Grandes Almacenes, en cuyo catálogo se encuentran algunos de los elementos mencionados. Estos podrán adquirirse por dicho mecanismo, siempre que el proceso de contratación no supere el monto de la mínima cuantía aplicable.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ. ¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente

LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
Asesor Subdirección de Negocios

Elaboró:	Juan Manuel Arango Sierra (Administrador AMP).
Revisó:	Diego Andrés Rocha Acuña (Profesional revisor AMP)
Aprobó:	Juan Pablo Velásquez Silva (Asesor Subdirección de Negocios)